



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA

Ordenanza Municipal N° 006-2014-MDS

Santa, 21 de Febrero del 2014.

Por cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en Sesión Ordinaria N° 003 celebrada el 20/02/2014; ha tratado el Informe N° 005-2014-S.G.D.S.yP.C., aprobado la siguiente Ordenanza; y,

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF publicado el 17Ene2014, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014; considerándose para las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B", la **Meta 12: PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PÚBLICOS**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2013-MDS de fecha 21Jun2013, se aprobó la Implementación del Programa de Promoción de la Actividad en Espacios Públicos en el Distrito de Santa y se establece un Circuito para la implementación de dicha actividad;

Que, en mérito al Informe N° 005-2014-S.G.D.S.y.PC/MDS emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y habiéndose aprobado la implementación del programas de promoción de actividad física en espacios públicos, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA

QUE ESTABLECE EL CIRCUITO PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA, SEGÚN LA META N° 12 DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL AÑO 2014

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA DISPOSICIÓN

Establecer el Circuito para el Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos en el Distrito de Santa, según detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA

INICIO : Municipalidad Distrital de Santa (Jr. Marañón, cuadra 02) continúa por el Jr. Ucayali cuadra 1; a la derecha por el Jr. Amazonas cuadra 2; a la derecha por el Jr. Río Santa cuadra 2 y 1; girado a la izquierda por el Jr. Túpac Amaru hasta la Av. 9 de Octubre siguiendo a la derecha hasta el Jr. Amargura cuadra 01; a la izquierda por el Jr. Yavarí cuadra 06, a la derecha por el Jr. Marañón cuadra 04 y 03, hasta retornar al lugar de inicio (Municipalidad Distrital de Santa).

FECHAS : Primera y penúltima semana de cada mes

HORA : De 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

NOTA : En el mes de febrero se realizará en la última semana y en el mes de julio, se realizará solamente en la primera semana.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA

La Subgerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Subgerencia de Transportes, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Subgerencia de Seguridad Ciudadana queda encargada del cumplimiento de la presente Ordenanza; asimismo, deberá realizar las coordinaciones pertinentes con el Centro de Salud Santa y Comisaría de Santa.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN

Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Entidad: www.munidistsanta.gob.pe y en Paneles visibles de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Regidores
CLAS Santa
Comisaría PNP Santa
Gerencia Municipal
SG. Desarrollo Social y Participación Ciudadana
SG. Seguridad Ciudadana
SG. Transportes
SG. Infraestructura y Desarrollo Urbano
Imagen Institucional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Oscar Veta de Ichikawa
ALCALDE